ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 258 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.670/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 659/25-STR COOP. DE TRABAJO PUERTO PATRIADA LTDA $ 6.922.969.47 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 659/2025-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Puerto Patriada Limitada CUIT 30-71525692-0 por $ 6.922.969,47 (Pesos seis millones novecientos veintidos mil novecientos sesenta y nueve con cuarenta y siete centavos).

Que con fecha 01 de Agosto de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33 de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 659/2025-STR por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.922.969,47) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PUERTO PATRIADA LIMITADA CUIT 30-71525692-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr.. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Vopc. Dr. Martín MEZA
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES